REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No.**07.Q.IJ.1049**

DR. EDUARDO MONTERO PROAÑO
ESPECIALISTA JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.04.Q.IJ.4139 de 25 de octubre del 2004, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra LALOMA S.A., con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por estar incursas en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE por Resolución No.05.Q.IJ.406 de 27 de enero del 2005, se declaró la disolución y dispuso la liquidación de las compañías constantes en la Resolución de inactividad referida en el Considerando anterior, entre ellas a LALOMA S.A., de acuerdo con el inciso tercero del artículo 360, de la Ley de Compañías;

QUE de conformidad con la certificación respectiva otorgada por el Departamento de Registro de Sociedades de esta Superintendencia, la referida compañía ha presentado los balances económicos correspondientes;

QUE la Dirección Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías, mediante Memorando No.IJ.DJDL.07.513 de 12 de marzo del 2007, emite informe favorable para que se deje sin efecto, en las Resoluciones Masivas de Inactividad No.04.Q.IJ.4139 de 25 de octubre del 2004 y de Disolución No. 05. Q.IJ.406 de 27 de enero del 2005, en lo que corresponde a LALOMA S.A., por cuanto ha superado las causales que motivaron tales Resoluciones; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-03195 de 13 de junio del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- *DEJAR SIN EFECTO*, en las Resoluciones de Inactividad No. 04.Q.IJ.4139 de 25 de octubre del 2004 y de Disolución No. 05.Q.IJ.406 de 27 de enero del 2005, en lo que corresponde a LALOMA S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que, se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía citada en el artículo anterior, y a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito, a **12 de marzo del 2007.**

Dr. Eduardo Montero Proaño

Exped. 1634
Trámite 4809